

Las tarifas Decreto 2312 de 2023-Circular 022 de 30 de Diciembre de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia y Resolución No. 20253040051705 del 17/12/2025 expedida por el Ministerio de Transporte, donde se autoriza el incremento de \$300,00 (Trescientos pesos moneda legal colombiana), para los servicios en el Registro Único Nacional de Transito-RUNT, pasando de \$2.100 a \$2.400 pesos moneda legal colombiana.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TARIFA COMERCIAL SOAT QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026

TARIFA VIGENTE DESDE EL 1 DE ENERO DE 2026 CON
APORTE DE \$2.489 PARA RUNT Y 52% DE
CONTRIBUCIÓN A LA ADRES

RENOVACIÓN EN PESOS*

CICLOMOTOR			\$	124.100
MOTOS	Menos de 100 c.c.		\$	256.200
MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.		\$	343.300
MOTOS	Más de 200 c.c.		\$	761.400
MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLO			\$	386.900
MOTOCARRO	5 pasajeros		\$	386.900
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	792.800
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	\$	953.000
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	946.600
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	\$	1.121.400
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	1.110.300
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	\$	1.274.000
CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		\$	888.400
CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		\$	1.282.800
CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas		\$	1.621.900
OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.		\$	999.500
OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		\$	1.260.200
OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		\$	1.510.600
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	447.300
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	\$	592.900
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	544.700
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	\$	677.400
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	636.000
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	\$	754.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	797.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años	\$	1.017.700
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años	\$	1.067.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años	\$	1.281.600
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	281.900
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	\$	352.000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	350.000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	\$	432.400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	451.400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	\$	529.300
BUSES Y BUSETAS URBANOS			\$	673.300
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menos de 10 pasajeros		\$	665.500
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		\$	965.300

* El valor de la prima deberá ajustarse a la centena más cercana que resulte de la liquidación correspondiente.

* La Contribución a la ADRES se encuentra fijada en el artículo 3 de la Ley 2161 de 2021. Por su parte, la tasa RUNT se actualizó el 30 de mayo de 2025, en el numeral 96 del Artículo 1 de la Resolución 20253040021045 de 2025, expedida por el Ministerio de Transporte.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 427 "Pólizas de seguros excluidas", menciona:

(...) No son objeto del impuesto las pólizas de seguros de vida en los ramos de vida individual, colectivo, grupo, accidentes personales, de que trata la Sección II del Capítulo III del Título 5° del libro 4° del código de comercio, las pólizas de seguro que cubran enfermedades catastróficas que corresponda contratar a las entidades promotoras de salud cuando ello sea necesario, las pólizas de seguros de educación, preescolar, primaria, media o intermedia, superior y especial, nacionales o extranjeros. Tampoco lo son los contratos de reaseguros de que tratan los artículos 1134 a 1136 del código de comercio.

En términos generales y en virtud de lo mencionado anteriormente, por la naturaleza del seguro de accidentes personales, SOAT, está excluido del impuesto sobre las ventas. (...)

VIGENCIAS FUTURAS 2027

Página 3 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD SOAT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-007-001	MENEV	Adquisición de Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).	10	GLOBAL	N/A	\$136.870.000,00
2		DEUIL				N/A	\$172.866.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						N/A	\$ 309.736.000,00

Nota 1: Mediante comunicado oficial No. GS-2026-006687-OFPLA del 18/10/2026 es informado que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación oficial No. **2-2026-072258** del 16 de octubre de 2026, aprobó para esa unidad cupo de vigencias futuras ordinarias 2027.

Nota 2: Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, en caso que existan saldos por ejecutar, mismos que no hayan sido ejecutados, la Policía Metropolitana de Neiva y Departamento de Policía Huila, liberará los recursos ante la imposibilidad de ejecución de los mismos de lo cual quedará constancia en la liquidación del negocio jurídico.

Nota 3: En caso que se presenten vehículos con fallas mecánicas severas y al realizarles el análisis costo beneficio, no se le puede aprobar mantenimiento por el elevado costo de su reparación y superen los criterios establecidos por la institución, estos vehículos se proponen para baja (desintegro), quedando parqueados e inmovilizados en los parqueaderos del comando de la Policía Metropolitana de Neiva y Departamento de Policía Huila, los cuales no se les solicita la expedición del seguro SOAT, estos podrán ser excluidos y reemplazados por otros que no se encuentren relacionados en el contrato inicial.

Nota 4: En caso que se le solicite la expedición de la póliza SOAT y sea expedido, pero que no ha empezado a cubrir la póliza y se presenten vehículos con fallas mecánicas severas y al realizarles el análisis costo beneficio, no se le puede aprobar mantenimiento por el elevado costo de su reparación y superen los criterios establecidos por la institución, estos vehículos se proponen para baja (desintegro), quedando parqueados e inmovilizados en los parqueaderos del comando de la Policía Metropolitana de Neiva y Departamento de Policía Huila, estos se le solicitara la revocación teniendo en cuenta que la póliza no ha iniciado vigencia.

Nota 5: Teniendo en cuenta que los valores de los SOAT pueden variar, los mismos estarán sujetos a modificación en su valor de acuerdo a lo que establezca la Superintendencia Financiera, las reglamentaciones del Gobierno Nacional y cambio de tarifa del 2026 al 2027.

NOTA 6: las aseguradoras están excluidas de IVA, de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario, en su artículo 707, "pólizas de seguros excluidas" y el impuesto en atención al artículo 530 se encuentran exentos del impuesto de timbre ítem 28, Las pólizas de seguros y reaseguros, sus renovaciones, ampliaciones, aplicaciones o anexos.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

En atención a la Certificación plan de compras gastos de funcionamiento No. 165 de fecha 19 de octubre de 2026, expedido por el Jefe Grupo Planeación MENEV.

VIGENCIA 2026

No.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL
1	19/10/2026	165	MENEV	10	Adquisición de Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).	Global	\$ 51.995.250,00
2	19/10/2026	165	DEUIL			Global	\$ 120.901.400,00
TOTAL							\$ 172.896.650,00

VIGENCIAS FUTURAS 2027

Mediante comunicado oficial No. GS-2026-006687-OFPLA del 18/10/2026 es informado que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación oficial No. **2-2026-072258** del 16 de octubre de 2026, aprobó para esa unidad cupo de vigencias futuras ordinarias 2027.

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
01	MENEV	Adquisición de Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).	\$ 119.541.500
02	DEUIL		\$ 172.865.542
VALOR TOTAL			\$ 309.736.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Suministro (Ley 80 de 1993 Código Civil y Código de Comercio.)

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Personas jurídicas, legalmente establecidas en Colombia, como compañías de seguros, vigiladas por la Superintendencia Financiera y con autorización vigente para asumir riesgos y expedir pólizas de los ramos de los seguros, que son objeto de adquisición en el presente proceso de contratación. En forma individual o conjunta (Consortio Unión Temporal u otras formas de asociación), y cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente proceso. Así mismo, todos los integrantes de las propuestas conjuntas deben acreditar que tienen aprobado el ramo de los seguros a contratar en el presente proceso.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1328 de 2009, mediante la cual se dictan normas en materia financiera del mercado de valores y otras disposiciones y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben contratarse con compañías legalmente establecidas en Colombia o con entidades aseguradoras del exterior previa autorización que, por razones de interés general, imparta la Superintendencia Financiera.

Nota: la Policía Nacional, no acepta la figura del COASEGURO de acuerdo con lo establecido en el artículo 1095 del Código de Comercio, este no genera responsabilidad solidaria para las compañías de seguro que se distribuyen el riesgo. Por esta razón, con la sola participación en el presente proceso, los participantes aceptan ser solidarios integralmente respecto de las obligaciones y condiciones adquiridas y ofrecidas por la entidad.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Atendiendo el **CAPÍTULO 4. SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD** de la Resolución No. 05884 del 27/12/2019, “*Por la cual se expide el manual para la administración de los recursos logísticos de la policía nacional de Colombia*”, establece los parámetros para la adquisición de las pólizas y el deber de mantener el componente automotor en óptimas condiciones.



Para transitar por el territorio nacional y en virtud de la disposición contenida en la Ley 769 del 06 de agosto del 2002, código nacional de tránsito, Art. 42, el cual señala que todo vehículo automotor debe estar amparado con un seguro vigente que cubra los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito - SOAT, por lo cual la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva y el Departamento de Policía Huila, deben llevar a cabo el proceso de contratación del seguro en mención, para los vehículos de su propiedad y para aquellos por los cuales es legalmente responsable.

La forma determinada por la Ley para proteger en forma inmediata a las víctimas de accidentes de tránsito, sea el conductor, los ocupantes, los pasajeros o peatones, es a través del seguro obligatorio que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito - SOAT, el cual fue creado mediante la Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 regula integralmente este seguro obligatorio.

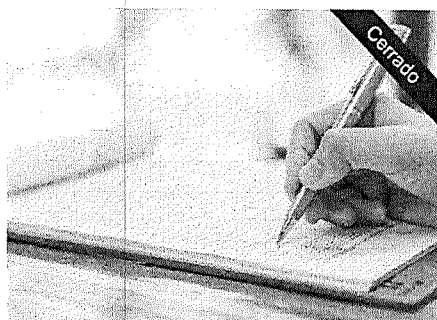
Se aclara que una vez verificado el proceso de selección de oferente CCE-284-IAD-2020, que tiene por objeto: por modalidad acuerdo marco de precios para la "compra del seguro obligatorio de accidente de tránsito -SOAT", este proceso a la fecha se encuentra cerrado en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano el cual tenía una vigencia del 20/01/2021 hasta 20/01/2024; evidenciando que no existe acuerdo marco de precios vigente.

Que puede comprar

Seleccione la categoría y/o el producto que desea comprar.

Categoría

Productos



SOAT III

CCE-284-IAD-2020

proceso CCENEG-034-01-2020

De Enero 20, 2021 hasta Enero 20, 2024

Así las cosas, demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar el proceso de contratación antes mencionado y teniendo en cuenta que el mismo fue incluido dentro del Plan de Compras para la vigencia 2026 y vigencias futuras 2027, puede procederse con el inicio del respectivo proceso.

Con arreglo a las disposiciones que regulan la contratación estatal, el presente documento busca constituirse en un instrumento de orientación y apoyo a la gestión contractual de la entidad. La cantidad del suministro, es lo estipulado en la certificación del Plan de Compras y certificación vigencias futuras 2027.

Teniendo en cuenta que las unidades antes mencionadas, requieren la inclusión durante la vigencia 2026 y vigencias futuras 2027, para contratar la compra de pólizas SOAT, de tal forma que se dé cumplimiento a la Ley y se proteja contra los riesgos que son objeto de cobertura a través del SOAT, es de anotar que la necesidad de las unidades es de **456** SOAT para la Policía Metropolitana de Neiva y **500** SOAT para el

Página 6 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Departamento de Policía Huila, para un total de **956** pólizas SOAT de diferentes tarifas, para lo cual se cuenta con el presupuesto; debiéndose expedir las pólizas que por su fecha de vencimiento se encuentran expiradas y dar continuidad la expedición de las pólizas acorde a las fechas de vencimiento y hasta la ejecución del presupuesto destinado para tal fin.

Las entregas de la presente contratación se requieren realizar de forma mensual, solicitando la expedición de los SOAT a los vehículos que sean de propiedad de la Policía Nacional y por los cuales sea legalmente responsable, de esta forma evitar la adquisición de esta póliza a vehículos fuera de servicio, de igual manera expedir los SOAT a aquellos vehículos que se encuentren o ingresen a las cuentas contables de la Policía Metropolitana de Neiva y/o Departamento de Policía Huila.

Mediante comunicado oficial No. GS-2026-006687-OFPLA del 18/10/2026 es informado que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación oficial No. **2-2026-072258** del 16 de octubre de 2026, aprobó para esa unidad cupo de vigencias futuras ordinarias 2027.

Así mismo, en caso de evidenciarse la existencia de recursos presupuestales sobrantes que no puedan ser ejecutados dentro del contrato, el supervisor podrá solicitar la reducción del valor contractual hasta concurrencia de dichos recursos, previa aceptación del contratista y cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables.

La Policía Metropolitana de Neiva a través del Grupo de Movilidad, tiene la responsabilidad de verificar y garantizar que todos los vehículos adscritos a la unidad cuenten con SOAT vigente, razón por la cual se requiere realizar el presente proceso para adquirir dichas pólizas, así:

Resolución 05884 Manual para administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional, CAPÍTULO 3:

3.9.1. Pólizas que adquiere la Policía Nacional.

No.	PÓLIZA
1	SEGURO DE VIDA
2	SEGURO MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES
3	SEGURO IRF (INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIERO)
4	SEGURO RCE (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL) SERVIDORES PÚBLICOS
5	RCE PARQUE MÓVIL, LABORATORIO DE ENSAYOS DIJIN, LABORATORIO GRUPO DE CALIDAD, MAGAZIN INFORMATIVO Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LAS BASES AEREAS
6	PÓLIZA SEGURO DE AUTOMÓVILES
7	SEGURO SOAT (SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO)
8	SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL PARA BIENES INMUEBLES Y MUEBLES – INCLUIDO SEMOVIENTES (AMPARA CANINOS Y EQUINOS) Y CASCO BARCO (AMPARA EMBARCACIONES)
9	SEGURO DE AVIACIÓN

Nota 8: los lineamientos específicos para el correcto suministro, administración, afectación y control de las pólizas anteriormente relacionadas, están previstos en el proceso Adquirir Bienes y Servicios a través de la

Guía en la versión vigente en la SVE, 2BS-GU-003 “Guía de lineamientos y requisitos para afectar pólizas por siniestralidad” o la que adicione, modifique y sustituya.

CAPÍTULO 4. SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD

- (...) Decreto Ley 1032 de 1991 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público “Por el cual se regula integralmente el seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidente de tránsito” (...)

4.3. Definición y clasificación del subcomponente de movilidad

Clasificación según características: el subcomponente de movilidad se enmarca en vehículos livianos, pesados, motocicletas y componente fluvial y/o marítimo, no obstante, los vehículos especiales como auto balanceadores, tractores, montacargas, utilitarios y carros de golf, deben administrarse de acuerdo a sus características particulares y servicio.

Livianos: son aquellos automotores que sirven para el transporte de pasajeros, carga de mercancía de menos de 2 toneladas o para máximo 10 personas, son de 4 ruedas y su utilización puede ser de uso mixto.

Pesados: son aquellos automotores para el transporte de carga de más de 2 toneladas o para el transporte de más de 10 personas, son de 6 o más ruedas.

Motocicletas: son automotores de dos ruedas o cuatro ruedas provistas de un motor, sin estructura compacta.

Equipo fluvial y/o marítimo: vehículo flotante para el transporte de pasajeros o carga, el cual puede ser provisto de motor o la intervención directa de una acción exterior.

Clasificación del Subcomponente de Movilidad			
Liviano	Pesado	Fluvial	Motocicletas
Automóvil	Bus	Bote	Moto
Autobalanceo	Bus interactivo	Bote inflable	-
Ambulancia	Camión de estacas de 4 a 9 toneladas	Lancha	-
Automóvil taxi	Carro tanque agua	Lancha de río	-
Buggy	Carro tanque combustible	Motocicleta náutica	-
Buseta	Grúa tipo pluma	Velero	-
CAI móvil	Montacargas	-	-
Camión de estacas de 3 a 4 toneladas	Tanqueta lanza agua	-	-
Camioneta furgón	Tanqueta transporte de Personal	-	-
Camioneta pick-up 4 x 2 cabina doble	Tracto camión	-	-
Camioneta pick-up 4 x 2 cabina sencilla	Tracto mula	-	-
Camioneta pick-up 4 x 4 cabina doble	Utilitario	-	-
Camioneta pick-up 4 x 4 cabina sencilla	Utilitario mayor a 3 toneladas	-	-
Camioneta S.W.	Volqueta	-	-
Campero	-	-	-
Carro golf	-	-	-
Cuatrimoto	-	-	-
Grúa cama baja	-	-	-
Laboratorio móvil	-	-	-
Microbús	-	-	-
Panel	-	-	-
Tractor	-	-	-
Tráiler	-	-	-
Utilitario menor a 3 toneladas	-	-	-
VPM	-	-	-

De acuerdo con lo anterior, es indispensable el uso de vehículos y motocicletas institucionales como valiosa herramienta de trabajo que se utiliza para el cumplimiento misional y de apoyo en las áreas operativas y de

Página 8 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

seguridad ciudadana; por otra parte, se requiere contar con todos los recursos para realizar desplazamientos en los vehículos y motocicletas por parte de los funcionarios que los utilizan regularmente en cumplimiento de su gestión dentro del servicio de policía.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por las normas que regulan el tema del seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT para poder transitar en el territorio nacional (artículo 42 Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre); se hace necesario adquirir las pólizas para los vehículos asignados al servicio de la Policía Metropolitana de Neiva, Departamento de Policía Huila y demás unidades adscritas a la misma.

De manera específica, la Policía Metropolitana de Neiva, requiere adquirir las pólizas de seguros (SOAT) toda vez que se hacen necesarias para la movilización de los vehículos y motocicletas por el territorio nacional y de esta forma cumplir con la normatividad que regulan el tránsito de automotores, basándose en lo anterior, se requiere que no se traumatice la las actividades cotidianas del servicio de policía que involucren desplazamientos con el parque automotor, por lo consiguiente, se requiere satisfacer la necesidad para el suministro de la pólizas de seguro obligatorio (SOAT), para la Policía Metropolitana de Neiva, Departamento de Policía Huila y demás unidades adscritas administrativamente.

Considerando lo anterior, se debe tener en cuenta que, durante la ejecución del contrato pueden existir vehículos que cambien el valor de la póliza, como es el caso de los códigos 221, 231 y 511; de igual manera, se pueden incorporar más vehículos o disminuir vehículos teniendo en cuenta las remesas que se realicen a unidades policiales o vehículos que durante la vigencia 2026 y 2027 queden fuera de servicio en siniestro o cualquier otra circunstancia que impida su utilización y movilización, por lo cual se considera la adjudicación del presente proceso hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

El listado de la totalidad del parque automotor beneficiario del presente proceso, será entregado únicamente al contratista, teniendo en cuenta la reserva necesaria de dicha información.

MEDIOS O FORMA DE SATISFACER ESTA NECESIDAD

La Policía Metropolitana de Neiva, cuentan con personal idóneo para adelantar un proceso contractual para el objeto del presente proceso, adicionalmente se cuenta con un presupuesto dentro del Plan de Compras para la vigencia 2026 y vigencias futuras 2027.

Las unidades policiales, certifican que una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso, no está cobijado por acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano de conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, toda vez que se aplica la excepción No 18 del anexo 4 lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, que indica: "Las Contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional". Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de contratación está definido para mantener el servicio de policía en condiciones óptimas de salubridad, el cual es esencial para el mantenimiento del orden público en el territorio nacional; por ende, en desarrollo de su estudio la entidad verifica el análisis de la siguiente forma:

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL PROCESO CONTRACTUAL
Canadá	SI	NO	SI	NO
Chile	SI	NO	SI	NO

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Estados Unidos	SI	NO	SI	NO
El Salvador	SI	SI	SI	NO
Guatemala	SI	SI	SI	NO
Honduras	SI	SI	SI	NO
Estados AELC	SI	NO	SI	NO
México	SI	NO	SI	NO
Unión Europea	SI	NO	SI	NO
Can	SI	NO	SI	NO

MATERIA AMBIENTAL

El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación.

La contratación objeto del presente proceso, se encuentra proyectada para el mes de diciembre de la presente vigencia, dando cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

A continuación, se relacionan los antecedentes administrativos de los contratos y órdenes de compra adelantados por la Policía Metropolitana de Neiva en las últimas tres vigencias 2023, 2024 y 2025 para la contratación de seguros obligatorios SOAT, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	ACIERTOS	PROBLEMAS
LA PREVISORA	Orden de compra 99447 16/11/2022 04:47:55	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS SOAT	\$422,397,253	SE CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO	NINGUNO
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS	Orden de compra 113974 31/07/2023 18:14:28	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS SOAT	\$209,606,261	SE CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO	NINGUNO
LA PREVISORA	Contrato No. 93-8-10023-24 01/07/2024	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS SOAT	\$128,742,400	SE CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO	NINGUNO
LA PREVISORA	Contrato No. 93-2-10039-25 30/09/2025	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS SOAT	\$ 578.739.480,00	SE CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO	NINGUNO

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":

"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"

Página 10 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

“(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual...”

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

“(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007...”

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

“(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...”

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Procedimiento para la subasta inversa según lo establece el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, (modificado por el artículo 6º del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el cual quedara incluido en los anexos.

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

Página 11 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
- 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
- 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
- 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
- 8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
- 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1. 2.4. 2~ 17 del presente Decreto. 11.*

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, económica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente estudio.

En el momento señalado en el pliego de condiciones, los proponentes presentarán una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica; las condiciones técnicas mínimas habilitantes, especificaciones técnicas por cada ítem; experiencia, financiera y organización de los proponentes y una propuesta inicial de precio, la cual sólo será abierta al momento de inicio de la puja.

Página 12 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Los oferentes deberán ofrecer la totalidad de los ítems. La falta de cualquiera de ellos, impedirá la evaluación técnica de la oferta. El incumplimiento genera rechazo de la propuesta.

La verificación de los factores de selección se evalúa de la siguiente forma:

- Evaluación económica (menor valor)
- Evaluación Financiera (cumple o no cumple)
- Evaluación jurídica (cumple o no cumple)
- Evaluación técnica (cumple o no cumple)

NOTA: El oferente deberá marcar con una "X", en la columna CUMPLE, ofertar el bien en las cantidades y especificaciones indicadas; en el caso contrario deberá marcar con una "X" en la casilla NO CUMPLE.

Serán aceptadas certificaciones emitidas por el fabricante del cumplimiento de especificaciones técnicas que no se encuentren descritas dentro de los catálogos, manuales y/o fichas técnicas anexas, en ningún caso serán aceptadas certificaciones con información contraria a la descrita en los documentos del fabricante; dichas certificaciones deben cumplir los siguientes parámetros:

- Documento original con traducción al castellano, si así lo requiere.
- Fecha de expedición del certificado no debe ser mayor a seis meses anteriores al cierre del proceso.
- La certificación debe ser firmada por el representante legal de la empresa oferente.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE:

De acuerdo a lo establecido en el Anexo OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES del presente estudio previo.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: No aplica

4.1.3. EXPERIENCIA: No aplica

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL: No aplica

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

De acuerdo a lo establecido en el Anexo OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES del presente estudio previo.

4.1.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

De acuerdo a lo establecido en el Anexo OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES del presente estudio previo.

4.1.7 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Página 13 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los factores de verificación técnica, están descritos en “especificaciones técnicas mínimas” del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o No CUMPLE en el anexo.

4.1.8 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No aplica)

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que para el presente proceso la modalidad de selección aplicable es SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, cuyo factor de selección es el menor precio, producto de los lances por cada oferente habilitado. Por ende, no corresponde señalar fórmulas de evaluación económica, sino aspectos a tener en cuenta para la diligencia de la subasta inversa, así:

- La propuesta seleccionada será aquella con el mayor valor de lance por parte del oferente, que se aplicará a cada uno de los costos promedios obtenidos de cada uno de los suministros y servicios solicitados.
- El precio debe cubrir los costos inherentes para la elaboración de su propuesta, expedición de documentos vigentes y originales, fotocopias y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, deducciones e imprevistos.

4.2.2. Certificación Bancaria: los OFERENTES deben anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cedula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa.

4.2.3. Datos Básicos Beneficiario Cuenta: Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera Dos “SIIF II” del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el formato denominado “Datos Básicos Beneficiario Cuenta”. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará el formato adjunto denominado “Datos Básicos Beneficiario Cuenta”, como requisito previo a la suscripción del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera Dos “SIIF II”, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

4.2.4. Registro Único Tributario (RUT): el Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. Así mismo, en el evento de ser un consorcio o una unión temporal adquirirá y presenta un Número de Identificación Tributaria –NIT- y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

4.1.5. Indicadores Financieros de Verificación: La capacidad financiera se verificará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que deberá ser aportado por el proponente, para lo cual el estado del RUP será consultado en la página web del Registro Único Empresarial

Página 14 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

de la Cámaras de Comercio de la jurisdicción del oferente, con el fin de constatar el estado de la inscripción del proponente. Teniendo en cuenta que la entidad contratante no hará entrega de anticipo, el oferente deberá demostrar y presentar que cuenta con la suficiente capacidad económica y financiera para responder por la ejecución satisfactoria de los servicios. Del Anexo “Cuadro de Capacidad Financiera” del presente estudio previo, se extraerán las cifras con las cuales se evaluarán los indicadores para los oferentes plurales, los cuales serán de cumplimiento y se medirán de acuerdo a parámetros relacionados en este documento. De tal forma para este estudio financiero se siguen los lineamientos establecidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente, documento guía para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, Ley 80 de 1993, la cual, nos rige en los parámetros de transparencia, objetividad y demás características para la contratación; por lo anterior se procede a realizar el estudio a los Estados Financieros de las siguientes empresas para determinar indicadores, resaltando que los indicadores de capacidad financiera buscan establecer las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato; cabe resaltar que la información es tomada de la base de datos del SECOP II, teniendo en cuenta que la información de este sistema está actualizada en los años anteriores y es tomada fielmente para dicho estudio.

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capital de trabajo: Activo Corriente - Pasivo Corriente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Rentabilidad sobre Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta lo dispuesto por las autoridades y entes reguladores de contratación pública, tales como la agencia Colombia compra eficiente, en el sentido de la posibilidad de referenciarse con procesos de contratación similares adelantados por la entidad; para este análisis se tomó información financiera de tres (03) empresas del sector, las cuales registran dentro de sus actividades económicas los códigos UNSPSC 84131603.

Página 15 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera se verificará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que deberá ser aportado por el proponente, para lo cual el estado del RUP será consultado en la página web del Registro Único Empresarial de la Cámaras de Comercio de la jurisdicción del oferente, con el fin de constatar el estado de la inscripción del proponente.

Teniendo en cuenta que la entidad contratante no hará entrega de anticipo, el oferente deberá demostrar y presentar que cuenta con la suficiente capacidad económica y financiera para responder por la ejecución satisfactoria de los servicios.

Del Formato "Cuadro de Capacidad Financiera" del presente apéndice, se extraerán las cifras con las cuales se evaluarán los indicadores para los oferentes plurales, los cuales serán de cumplimiento. Y se medirán de acuerdo a parámetros relacionados en este apéndice.

La Policía Metropolitana de Neiva efectuó un estudio financiero que permite establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera del proceso, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015, para ello se extrae la información de la herramienta directorio SECOP II, el cual se toma de referencia indicadores financieros descritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de empresas que manifestaron interés en procesos ejecutados por esta unidad en años anteriores con actividad comercial en los siguientes códigos: 84131603 Seguros de Vida Salud y Accidentes.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que:

"sí de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

4.2 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE (CUMPLE/NO CUMPLE)

Para la determinación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional del presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde al Suministro de seguros obligatorios que ampara los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito (SOAT), para los vehículos y motocicletas del componente de movilidad de la Policía Metropolitana de Neiva y el Departamento de Policía Huila, especialidades y demás unidades que dependan administrativamente de la Policía Metropolitana de Neiva para la vigencia 2026 y vigencia futura 2027, la Entidad tomó como uno de los antecedentes de análisis los indicadores establecidos en el proceso contractual anterior PN MENEV SA SI 009 2025 adelantado para la contratación de servicios de igual o similar naturaleza. Esta referencia permite considerar el comportamiento histórico de procesos comparables y las condiciones bajo las cuales los proveedores del sector han acreditado su capacidad para asumir las obligaciones derivadas de este tipo de contratación.

Lo anterior encuentra sustento en el **artículo 5 de la Ley 1150 de 2007**, conforme al cual los requisitos habilitantes deben guardar relación con las condiciones necesarias para garantizar la idoneidad del proponente y atender criterios de adecuación y proporcionalidad. En desarrollo de esta disposición, el **artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015** establece que la Entidad Estatal debe determinar los requisitos habilitantes teniendo

Página 16 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

en cuenta el riesgo del proceso de contratación, el valor del contrato, el análisis del sector económico respectivo y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, y expresamente dispone que la Entidad no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras.

En concordancia con lo anterior, el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente* establece que los requisitos deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato y, dentro de los aspectos que recomienda analizar, incluye expresamente **cuáles han sido los requisitos habilitantes establecidos en procesos de contratación similares y cuántos proponentes se presentaron**. Asimismo, señala que la capacidad financiera exigida debe guardar correspondencia con las condiciones financieras del mercado relacionado con los bienes o servicios objeto del proceso.

En consecuencia, la utilización de los indicadores financieros del proceso anterior PN MENEV SA SI 009 2025 “Adquisición de póliza Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), vigencia 2025 y vigencia futura 2026 para la Policía Metropolitana de Neiva y Departamento de Policía Huila y demás unidades”, se adopta como referente objetivo y antecedente de estructuración, y no como una reproducción automática de condiciones anteriores. Su aplicación al presente proceso se fundamenta en la similitud del objeto contractual y deberá estar respaldada por el análisis actual del sector, del valor, de los riesgos y de las condiciones comerciales de los potenciales oferentes, verificándose que los indicadores seleccionados garanticen una capacidad financiera suficiente para ejecutar el contrato sin establecer barreras injustificadas de participación.

Adicionalmente, el criterio resulta consistente con el **Concepto C-883 de 2026 de Colombia Compra Eficiente**, el cual precisa que la Entidad tiene autonomía para determinar la capacidad financiera necesaria conforme al objeto contractual, pero dicha determinación debe estar sustentada en el estudio del sector y considerar, entre otros elementos, los riesgos, el mercado y las condiciones del bien, obra o servicio; igualmente, los requisitos deben ser adecuados y proporcionales para no restringir injustificadamente la libre concurrencia.

La Policía Metropolitana de Neiva efectuó el análisis para establecer los indicadores y verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P) vigente expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso contractual, deberán cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral.

No.	INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
1.2.1	Índice de liquidez	$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 2,61
1.2.2	Índice de endeudamiento	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	Menor o igual a 0,90
1.2.3	Razón de cobertura de intereses	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$	Mayor o igual a 70
1.2.4	Capital de trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
1.2.5	Rentabilidad del patrimonio	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	Mayor o igual a 0,03
1.2.6	Rentabilidad sobre activos	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$	Mayor o igual a 0,03

Página 17 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Por lo anterior, con el fin de analizar el sector objeto de la futura contratación, la Entidad tuvo en cuenta la información de **tres (03) empresas** constituidas legalmente en el país, como compañías de seguros, vigiladas por la Superintendencia Financiera y con autorización vigente para explotar comercialmente el ramo de seguro que es objeto del presente proceso, y como complemento al análisis se aportan los indicadores financieros descritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, así:

NOMBRE FIRMA-	LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	SEGUROS DEL ESTADO S A
NIT	860002400-2	860037013-6	860009578-6
Ciudad de ubicación	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico de la oficina	TRIBUTARIA@PREVISORA.GOV.CO	NOTIFICACIONESJUDICIALES@SEGURQSMUNDIAL.COM.CO	JURIDICO@SEGUROSDELESTADO.COM
Activo Corriente (AC)	\$ 2.367.685.909.881,00	\$1.861.291.816.577,00	\$970.332.905.950,00
Activo Total	\$ 5.526.386.661.045,00	\$3.467.341.653.919,00	\$2.702.043.402.516,00
Pasivo Corriente (PC)	\$ 837.604.024.523,00	\$622.895.216.171,00	\$352.994.798.159,00
Pasivo Total	\$ 4.624.589.466.186,00	\$3.179.917.328.544,00	\$2.287.387.601.780,00
Patrimonio	\$ 901.797.194.859,00	\$287.424.325.375,00	\$414.655.800.736,00
Utilidad / Pérdida operacional	\$ 168.722.329.222,00	\$168.849.866.877,00	\$157.098.864.984,00
Gastos de Intereses	\$ 1.454.001.588,00	\$719.674.219,00	\$1.842.866.784,00

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EL ESTUDIO DEL SECTOR DIRECTORIO SECOP II

Se realizó la consulta a la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II en la cual se obtuvo el siguiente resultado:

RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUEDEZ	INDICE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS	2,82	0,83	116,03	0,18	0,03
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	2,98	0,91	234,61	0,58	0,04
SEGUROS DEL ESTADO S A	2,74	0,84	85,24	0,37	0,05

Que teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, así como sus condiciones técnicas, plazo y lugar de ejecución y considerando la posible pluralidad de oferentes, se establecen los indicadores financieros que se relacionan a continuación:

No.	INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
1.2.1	Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,61
1.2.2	Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,90
1.2.3	Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 70
1.2.4	Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
1.2.5	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,03
1.2.6	Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,03

- Índice de Liquidez:** El índice de liquidez permite establecer la capacidad que tiene el proponente para atender sus obligaciones de corto plazo con los activos corrientes disponibles. Para el presente proceso se establece como criterio mínimo un índice de liquidez **mayor o igual a 2,61**, con el fin de verificar que el proponente cuente con capacidad financiera suficiente para atender las obligaciones derivadas de la ejecución contractual.
- Índice de Endeudamiento:** El índice de endeudamiento permite establecer el nivel de participación de los pasivos dentro de los activos totales del proponente. Para el presente proceso se establece como

Página 18 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

criterio máximo un índice de endeudamiento **menor o igual a 0,90**, con el propósito de verificar que el proponente mantenga una estructura financiera que le permita atender adecuadamente las obligaciones derivadas del contrato.

- c) **Razón de Cobertura de Intereses:** La cobertura de intereses corresponde al número de veces que la utilidad operacional permite cubrir los gastos de intereses de la empresa durante el período objeto de análisis. Para el presente proceso se establece como criterio mínimo una cobertura de intereses **mayor o igual a 70**.

En caso de que el proponente no registre gastos de intereses, el indicador no podrá ser calculado; en este evento se considerará que cumple, siempre y cuando registre utilidad operacional positiva.

- d) **Capital de Trabajo:** El capital de trabajo corresponde a la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente y permite establecer la capacidad del proponente para atender sus obligaciones de corto plazo. Para el presente proceso se establece como criterio mínimo un capital de trabajo equivalente al **50 % del presupuesto oficial**, con el propósito de verificar que el proponente cuente con recursos suficientes para afrontar las obligaciones derivadas de la ejecución contractual.

Nota 1: para proponentes individuales se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las alternativas establecidas en el numeral 5.4 del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, así:

La opción uno se aplicará para los consorcios y uniones temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

Sumatoria Ponderada Indicador en valor monetario = $\text{Indicador}_1 \times \text{Participación}_1 + \dots + \text{Indicador}_i \times \text{Participación}_i + \dots + \text{Indicador}_n \times \text{Participación}_n$

La opción dos se aplicarán para establecer el capital de trabajo tanto para las Uniones Temporales como para los consorcios.

Sumatoria Simple Indicador en valor monetario = $\text{Indicador}_1 + \dots + \text{Indicador}_i + \dots + \text{Indicador}_n$

Nota 3: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 4: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumple con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 5: En el caso de que todos los integrantes del consorcio o unión temporal presenten los gastos de intereses en cero (0), cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional de los mismos sea negativa, caso en el cual no cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 6: Para el caso de que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea negativa, y el(los) otro(s) integrante(s) presente(n) los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea positiva, cumplen con el indicador siempre y cuando al realizar la sumatoria de las utilidades operacionales se obtenga un resultado mayor a cero.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Página 19 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

4.3.2. OFERTA ECONOMICA INICIAL

La propuesta económica debe presentarse en el SECOP II, - Sobre 2 – oferta económica, teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará de forma total del presupuesto oficial. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará dos opciones:

OFERTA ECONÓMICA - PRESUPUESTO OFICIAL: El OFERENTE deberá diligenciar el valor total del presupuesto oficial para la unidad policial vigencia fiscal 2026 y vigencia futura 2027, exento de IVA de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario Artículo 427 “Pólizas de seguro Excluidas” según tarifas establecidas mediante decreto 2312 de 2023-circular 022 del 30 de diciembre de 2025, como se relaciona a continuación, teniendo en cuenta que se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial que es **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$482.632.650) MONEDA CORRIENTE**, de lo contrario se rechazará la oferta.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD SOAT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-007-001	MENEV 2026	Adquisición de Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).	10	GLOBAL	N/A	\$51.995.250,00
2		DEUIL 2026				N/A	\$120.901.400,00
3		MENEV 2027				N/A	\$136.870.000,00
4		DEUIL 2027				N/A	\$172.866.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						N/A	\$482.632.650,00

NOTA: Mediante comunicado oficial No. GS-2026-006687-OFPLA del 18/10/2026 es informado que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación oficial No. **2-2026-072258** del 16 de octubre de 2026, aprobó para esa unidad cupo de vigencias futuras ordinarias 2027.

OFERTA ECONÓMICA POR VALORES UNITARIOS: En esta, se determinará el menor valor, el cual obedecerá a los valores unitarios ofertados a cada ítem. Una vez verificados los valores unitarios totales por ítem, los menores valores serán los que han ofertado menos valor entre todas las ofertas participantes.

Página 20 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Luego de determinar el menor valor se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015. El oferente no debe sobrepasar el presupuesto oficial asignado por cada uno de los ítems presentados por la Policía Metropolitana de Neiva en el presente pliego de condiciones y pliego electrónico dentro de la plataforma SECOP II, ya que de lo contrario se rechazará la propuesta.

Para establecer el valor de la Oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá tener en cuenta los servicios adquirir relacionados en la plataforma SECOP II Oferta económica.

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

Se presume para todos los efectos tributarios a que haya lugar con ocasión al presente proceso, se encuentran incluidos en el porcentaje de descuento ofertado.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde aquel que dé el mayor porcentaje (%) de descuento a la entidad, en las condiciones que más le favorezcan.

Para realizar la evaluación económica los oferentes deben haber cumplido el 100% de los requisitos de orden jurídico, técnico, financieros y de capacidad organizacional solicitados en el presente pliego de condiciones; considerándose como hábiles todas aquellas propuestas que cumplan con la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente proceso.

El proponente al momento de ofertar el porcentaje de descuento, debe tener en cuenta el costo de cada ítem establecido en la plataforma del SECOP II Oferta económica.

El proponente debe diligenciar la información de la oferta económica dentro del SECOP II, señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos, para el porcentaje de descuento ofertado.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar el porcentaje de descuento, lo cual implica que debe asumir mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El porcentaje de descuento ofertado de la propuesta es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

El porcentaje de descuento ofertado deberá cubrir todos los costos directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, pensiones y riesgos laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio

Página 21 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa y las utilidades del contratista. En el porcentaje de descuento ofertado se entenderá incluido dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el porcentaje debe además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

Según lo establecido en la forma y procedimiento de ejecución, en caso de que el oferente presente propuesta económica que supere el presupuesto oficial asignado al proceso de selección, se considera como una causal de rechazo y no será tenido en cuenta para participar en la subasta.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso. Factores de desempate reglamentado por el Decreto 1860 de diciembre de 2021 o demás normas que regulen la materia, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos es diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (e) ni la madre cabeza de familia

Página 22 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (e) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA: cabe resaltar que, en caso de persistir el empate, el método aleatorio de BALOTAS, con las cuales realizan el siguiente procedimiento así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

Con este método se busca brindar transparencia en el proceso de selección de proponentes.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas

Página 23 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 ° de la Ley 1232 de 2008- «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial. a la mujer cabeza de familia» - establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 - «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» - , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se

Página 24 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No. de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

De acuerdo a lo estipulado en la resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte prevé que la póliza SOAT que la aseguradora entregue al tomador puede ser física o electrónica, la entidad se servirá realizar la entrega en formato (PDF) que se pueda guardar y visualizar en dispositivo móviles como celulares, tabletas o computadores, manteniendo las características de seguridad propias de los documentos electrónicos, a las diferentes cuentas de correo electrónico de cada unidad, para la Policía Metropolitana de Neiva (yeison.perez4712@correo.policia.gov.co y/o menev.mov-mejor@policia.gov.co) y para el Departamento de Policía Huila (edwin.saavedra7891@correo.policia.gov.co y/o deuil.jefad-estadistica@policia.gov.co) o las pactadas previamente con el supervisor (es) de cada unidad policial, anexando un listado en Excel con la relación de los vehículos, número de póliza y valor individual de la misma con las condiciones técnicas de seguridad estipuladas de acuerdo a la norma y estar inscritos en el RUNT.

Página 25 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Se ejecutará de tracto sucesivo, los seguros obligatorios de accidente de tránsito, se solicitarán a medida que se requieran de acuerdo a las necesidades de la entidad, previa coordinación con los supervisores del contrato que se emita en el presente proceso, en todo caso luego de radicada la solicitud por parte del supervisor del contrato, el contratista se obliga a entregar con plazo máximo cinco (5) días hábiles los SOAT.

Nota: Si durante la ejecución del contrato no se soliciten pólizas de seguros SOAT de vehículos que se encuentren dentro del listado entregado al contratista, por causas administrativas como (fuera de servicio, siniestros, pérdida vida útil, procesos judiciales, alto costo de mantenimiento, etc.), podrán ser remplazados para la expedición de SOAT destinados a otros vehículos institucionales, previa coordinación con el contratista y el supervisor.

Teniendo en cuenta que los valores de los SOAT pueden variar, los mismos estarán sujetos a modificación en su valor de acuerdo a lo que establezca la Superintendencia Financiera, las reglamentaciones del Gobierno Nacional y cambio de tarifa del 2026 al 2027.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo, será a partir del 01 de diciembre del año 2026 hasta el 31 de diciembre 2026 y del 01 de enero 2027 hasta el 31 de julio del año 2027 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, previa coordinación con el supervisor del contrato.

VIGENCIA: La vigencia de cada póliza de seguros SOAT es de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la fecha indicada por el supervisor del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana de Neiva, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma:

Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Neiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Luego de realizado el derecho a turno el CONTRATISTA se obliga a publicar en la plataforma SECOP II dicha factura.

El CONTRATISTA presentará la totalidad de los documentos requeridos, conforme a lo estipulado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público "SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACIÓN" en cuanto a la facturación electrónica, a más tardar el día tres (3) de cada mes posterior a la prestación del servicio facturado, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido, además deberá observarse las exigencias contempladas en el art. 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de comercio.

Página 26 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Neiva, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, Policía Metropolitana de Neiva, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta (s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Neiva del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta (s) de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, es pertinente indicar que el futuro contratista deberá publicar en la plataforma de contratación pública SECOP II la factura electrónica y/o cuenta de cobro (incluyendo los aportes parafiscales) en un solo documento para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas la Policía Metropolitana de Neiva.

De tal manera el oferente cumplirá con lo referente a la facturación electrónica, e incluir lo establecido en la circular externa 016 del Sistema integrado de información Financiera SIIF NACION y el módulo Recepción – gestión de documentos F-DI-14.

Los costos relacionados en el estudio previo tienen incluido todos los costos de envío, transporte embalaje, empaque y gastos de administración por garantías y utilidad del oferente, los cuales deben ser asumidos por el contratista.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas la Policía Metropolitana de Neiva.

5.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Los supervisores del contrato que se derive del presente estudio previo estarán a cargo del Responsable de Movilidad de la Policía Metropolitana de Neiva y/o Departamento de Policía Huila, o quien designe el ordenador del gasto, quien verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato e informarán al Comando Policía Metropolitana de Neiva, cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo de acuerdo con las funciones designadas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Para el presente contrato, el supervisor cargará en la plataforma SECOP II el informe de supervisión una vez recibido el objeto del contrato por parte del contratista; elaborará el plan de pagos correspondiente para que el oferente pueda cargar a la plataforma la facturación correspondiente.

5.6. OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES

Página 27 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo denominado “OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA” del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo denominado “OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL” del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

La Policía Nacional “Policía Metropolitana de Neiva” hará la adjudicación de forma total conforme al procedimiento de contratación por la Selección Abreviada – Subasta Inversa, establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, del decreto 1082 de 2015, para lo cual se observarán las siguientes consideraciones:

El procedimiento de adjudicación será conforme lo establecido para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, (modificado por el artículo 6° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

6.1 SUBASTA INVERSA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, es la obligación directa y responsabilidad del proponente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de este procedimiento, la cual se realiza de acuerdo con lo estipulado por la Policía Metropolitana de Neiva.

6.1.1 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Solo podrán participar en la subasta inversa electrónica las propuestas que resulten habilitadas por parte de la entidad en los aspectos (jurídico, económico, financiero y técnico).

El presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas.

Dichos servicios comprenden - entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido de este, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se determinó que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

Página 28 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte de este a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
- Conservar los datos asociados;
- Conservar los mecanismos de verificación de firmas.

6.1.2 APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Policía Nacional — Metropolitana de Neiva, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité económico verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

6.1.3 REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.
- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II.

6.1.4 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de media hora (30 minutos).
- Para los procesos que su adjudicación sea por tracto sucesivo, el evento de subasta, se iniciará con el valor total del presupuesto oficial del proceso, al cual el (los) oferente (s) deberá (n) indicar el valor de su lance, una vez finalizada la subasta y teniendo en cuenta el porcentaje total del descuento reportado por la plataforma, se aplicará para cada uno de los ítems descritos en la lista de precios la siguiente operación: al porcentaje de descuento resultado de la subasta, se le sumará el mejor porcentaje de descuento, de las ofertas en la apertura de los sobres económico.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el Proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "...si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

Página 29 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional - Metropolitana de Neiva, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- La oferta económica inicial podrá ser por el mismo valor del presupuesto oficial.
- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.3.2.17 del Decreto 1860 de 2021".
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido 'superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
- En caso de que los proveedores presenten fallas técnicas con el módulo de subasta electrónica, durante el curso de esta, Deberá informar a Colombia Compra Eficiente a través de alguno de sus canales, de igual manera informar a la MENEV, de este error para poder activar el protocolo de indisponibilidad de conformidad con "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II – vigente a partir del 19 de noviembre de 2018" publicado por Colombia Compra Eficiente.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad, una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

6.1.5 OFERENTE ÚNICO HABILITADO

Página 30 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 2021, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6.1.6 OFERTA ECONÓMICA FINAL

La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva, realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los servicios ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el porcentaje ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

6.1.7 DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las posturas por parte de los Proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad ésta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

La adjudicación del presente proceso de contratación que se derive del presente estudio previo, se realizará por el valor ofertado en la oferta económica, teniendo en cuenta el proceso de selección abreviada subasta inversa, en cumplimiento al artículo 2, numeral 2 literal a de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

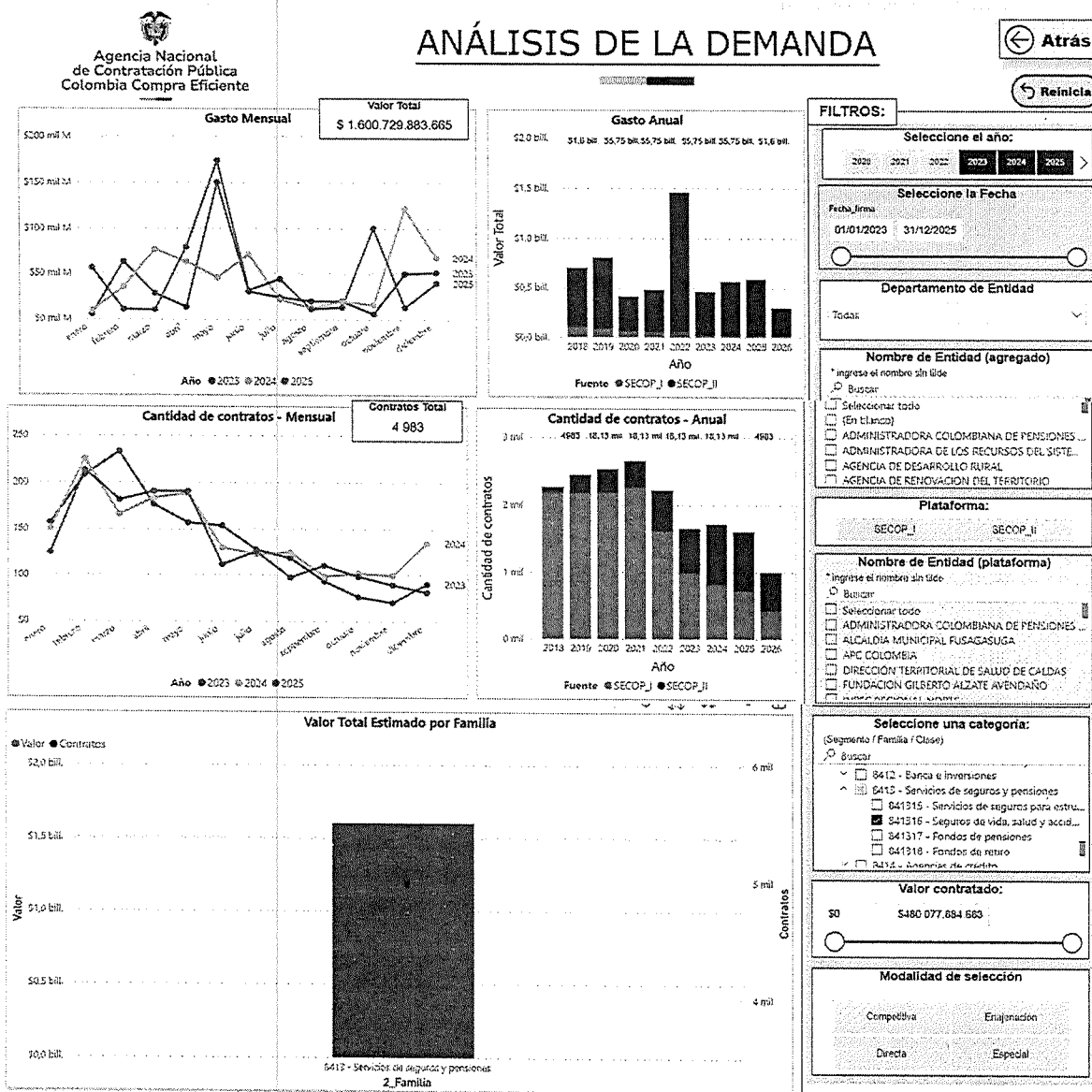
7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad estableció la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, la Policía Metropolitana de Neiva adjunta al presente estudio previo la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentó inconveniente, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA



ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

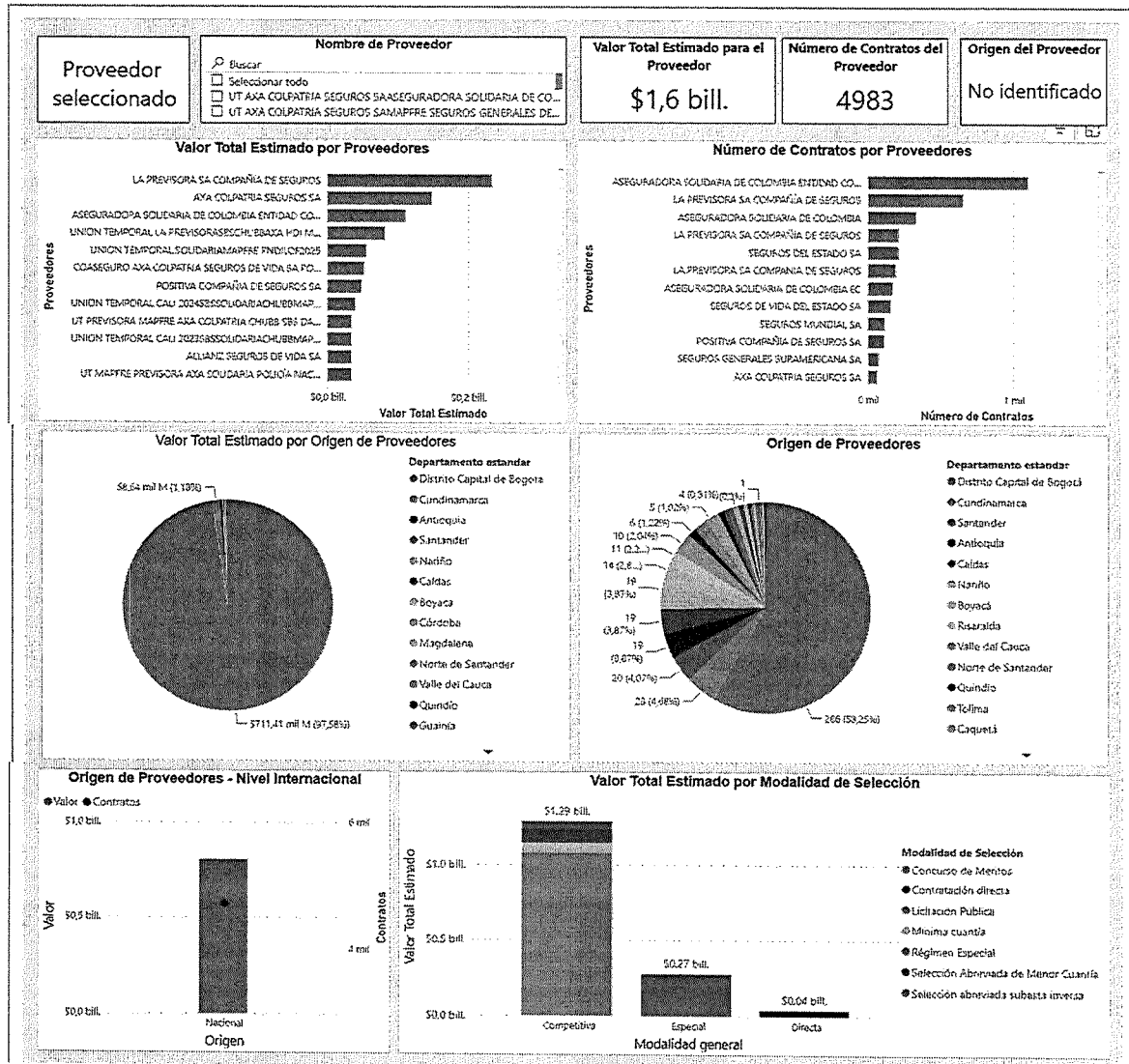
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y ratos Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
8413 - Servicios de seguros y pensiones	1656	\$459.656.470.964	28,72%	1718	\$558.722.040.829	34,90%	1609	\$582.351.371.872	36,38%	4983	\$1.600.729.883.665	100,00%
Total	1656	\$459.656.470.964	28,72%	1718	\$558.722.040.829	34,90%	1609	\$582.351.371.872	36,38%	4983	\$1.600.729.883.665	100,00%



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – ANCP Colombia Compra Eficiente

De la anterior información, se puede evidenciar que del segmento: Servicio y Financieros y de seguros; familia: Servicios de seguros y pensiones; y clase: Seguros de vida, salud y accidentes, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron 1656 contratos en 2023 por valor de \$459.656.470.964; 1718 contratos por valor de

Página 33 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

\$558.722.040.829 en 2024 y 4983 contratos por valor de \$1.600.729.883.665 en 2025, siendo la Licitación Pública la modalidad más utilizada.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

DESCRIPCIÓN MERCADO

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece "Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito". Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad. El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, fue creado mediante la Ley 33 de 1986, con el fin de garantizar los recursos que faciliten la atención integral para las víctimas de accidentes de tránsito, de acuerdo con unas coberturas definidas. De este modo toda la sociedad colombiana, tanto conductores, pasajeros o peatones se ven beneficiados.

El SOAT tiene como objetivo que las víctimas del accidente de tránsito obtengan una atención médica hospitalaria integral por las lesiones personales originadas en dichos eventos, además de indemnizar a la víctima o sus beneficiarios por incapacidad permanente o muerte a consecuencia del accidente, incluidos gastos funerarios y de transporte, de conformidad con el Decreto 780 de 2016.

Información 11 trimestre 2026

En el segundo trimestre de 2026, el PIS creció 3,5 % frente al segundo trimestre de 2025. Durante el primer semestre de 2026, el crecimiento acumulado fue de 2,9 %. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

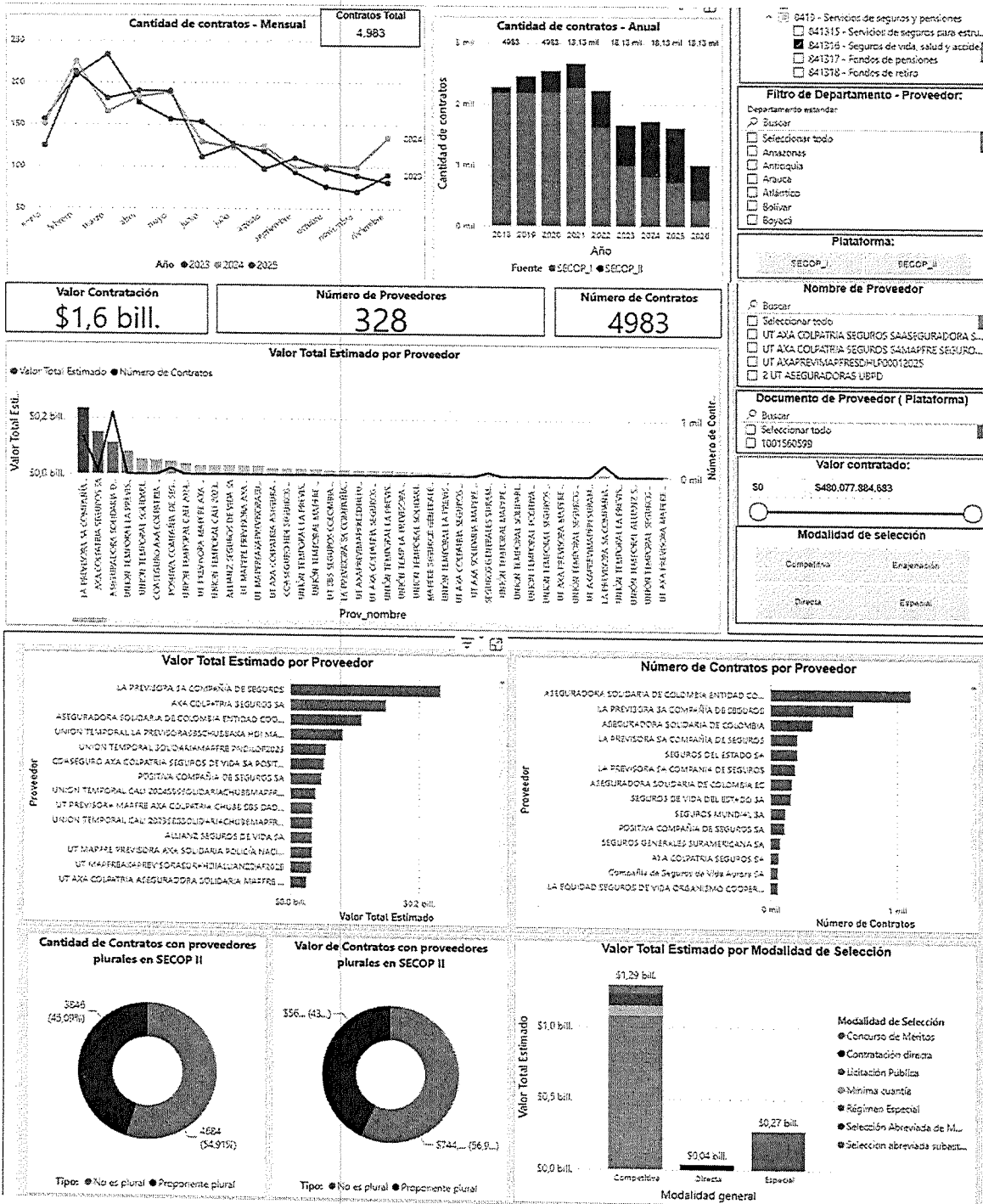
- Durante el primer semestre de 2026, la economía creció 2,9 %.
- Las actividades que más contribuyeron al crecimiento fueron: Administración pública, educación y salud, con crecimiento de 10,0 % y aporte de 1,7 puntos porcentuales.
- Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, con crecimiento de 2,2 % y aporte de 0,5 puntos porcentuales.
- Actividades artísticas y otros servicios, con crecimiento de 9,5 % y aporte de 0,4 puntos porcentuales

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

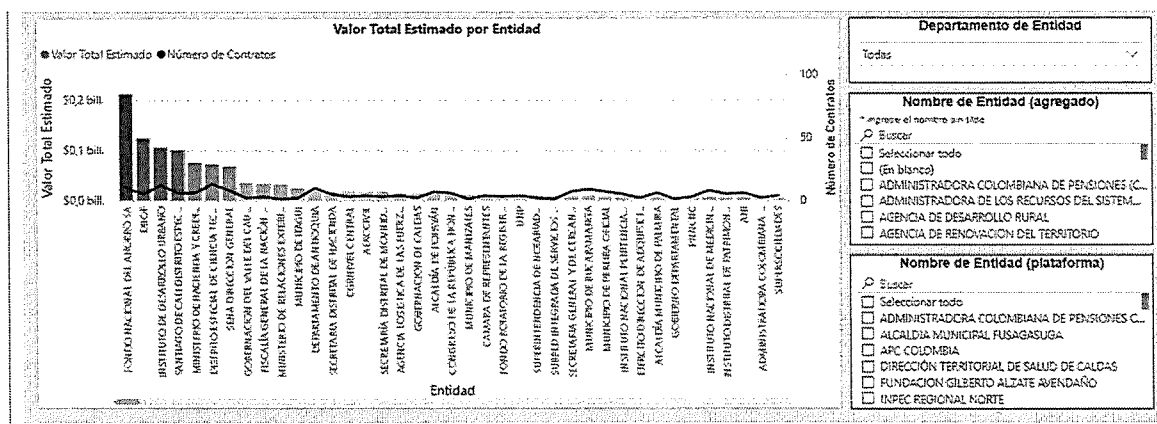


ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC												
Año		2023			2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contra- tos	Valor	Participación	Contra- tos	Valor	Participación	Contra- tos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8413 - Servicios de seguros y pensiones	1656	\$459.656.470.964	28,72%	1718	\$558.722.040.829	34,90%	1609	\$582.351.371.872	36,38%	4983	\$1.600.729.883.665	100,00%
Total	1656	\$459.656.470.964	28,72%	1718	\$558.722.040.829	34,90%	1609	\$582.351.371.872	36,38%	4983	\$1.600.729.883.665	100,00%

Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – ANCP Colombia Compra Eficiente

De la anterior información, se puede evidenciar que del segmento: Servicio y Financieros y de seguros; familia: Servicios de seguros y pensiones; y clase: Seguros de vida, salud y accidentes, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron **1656** contratos en **2023** por valor de **\$459.656.470.964**; 1718 contratos en **2024** por valor de **\$558.722.040.829** y 4983 en **2025** por valor de **\$1.600.729.883.665**, siendo la entidad con mayor valor total estimado la Previsora Compañía de Seguros y la modalidad más utilizada, la Licitación Pública.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) que tenga vigente el ramo de SOAT para el suministro de la misma a la Policía Metropolitana de Neiva y el Departamento de Policía Huila de la Policía Nacional.

A continuación, se relacionan algunas compañías de seguros a nivel nacional, cuya actividad comercial es suministrar la compra venta de pólizas de seguros SOAT:

- Aseguradora Solidaria de Colombia.
- Axa Colpatría Seguros S.A.
- Compañía Mundial de Seguros.
- La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo.
- La Previsora S.A. Compañía de Seguros.
- Liberty Seguros S.A.
- Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

PRECIOS DE MERCADO:

El precio anual del SOAT se calcula con base en tres factores: el costo de atención a personas lesionadas en accidentes de tránsito; el número de siniestros asegurados durante el año pasado y el volumen del parque automotor asegurado, cifra que en Colombia alcanza los 9,7 millones de pólizas, la Superintendencia Financiera de Colombia es la entidad encargada de calcular y establecer las tarifas de pago cada año de acuerdo a la circular externa 0022 del 30 de diciembre del año 2025, “*Actualización de las tarifas máximas del Seguro Obligatorio de Daños Corporales causados a las Personas en Accidentes de Tránsito (SOAT)*” donde imparte las siguientes instrucciones, primera: modificar el anexo 1 del título IV de la parte II de la Circular Básica Jurídica “*Tarifa Máxima Anual en Pesos del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)*” con el objetivo de fijar las tarifas máximas aplicables a las 37 categorías del SOAT. Cabe señalar que las tarifas máximas aplicables a las categorías con rango diferencial por riesgo definidas en el Decreto 2497 de 2022, modificado por el Decreto 2312 de 2023, se deben ajustar con base en la variación anual de la Unidad de Valor Tributario (UVT), es decir, 5,17% para 2026.

Así mismo, la Resolución Nro. 20253040051705 de 17 de diciembre del año 2025, “*por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT*”, en su artículo 1 actualiza las tarifas para la sostenibilidad del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), de conformidad con lo establecido en la ley 1005 de 2006 y el Contrato de Concesión Nro. 604 de 2022.

TARIFAS POR INGRESO DE DATOS AL SISTEMA RUNT

REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR – RNA

REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES - RNC

REGISTRO NACIONAL DE SEGUROS - RNS

No.	DENOMINACIÓN TRÁMITE	TARIFA (\$)
96	Expedición, modificación y cancelación de SOAT	\$ 2.400

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

A continuación, se relaciona la estructura del costo de las pólizas de seguros SOAT de acuerdo a la circular externa 020 del 27 de diciembre del año 2024, de la Súper Financiera de Colombia, donde imparte las siguientes instrucciones, primera: modificar el anexo 1 del título IV de la parte II de la Circular Básica Jurídica “*tarifa Máxima Anual en Pesos del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)*” con el objetivo de fijar las tarifas máximas aplicables a las 37 categorías del SOAT. En cumplimiento del Decreto 2312 de 2023, dispusieron que las tarifas máximas aplicables a las categorías con rango diferencial por riesgo definidas en el Decreto 2497 de 2022, deben incrementarse con base en la variación anual de la Unidad de Valor Tributario (UVT), aproximadamente en 5,81% para 2025. Para las demás categorías y que representan el 52% del parque automotor, las tarifas se reducen aproximadamente en el 8,68%.

Así mismo la resolución número 20253040051705 del 17/12/2025, “*por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT*” en la cual resuelve: artículo 1. Actualizar las tarifas para la sostenibilidad del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), de conformidad con lo establecido en la ley 1005 de 2006 y el Contrato de Concesión No. 604 de 2022, así:

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TARIFA COMERCIAL SOAT QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026

TARIFA VIGENTE DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024 CON
APORTE DE \$2.400 PARA RUNT Y 52% DE
CONTRIBUCIÓN A LA ADRES

EXPRESADA EN PESOS*

CICLOMOTOR			\$	124.100
MOTOS	Menos de 100 c.c.		\$	256.200
MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.		\$	343.300
MOTOS	Más de 200 c.c.		\$	761.400
MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLO			\$	386.900
MOTOCARRO	5 pasajeros		\$	386.900
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	792.800
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	\$	953.000
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	946.600
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	\$	1.121.400
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	1.110.300
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	\$	1.274.000
CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		\$	888.400
CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		\$	1.282.800
CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas		\$	1.621.900
OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.		\$	999.500
OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		\$	1.260.200
OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		\$	1.510.600
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	447.300
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	\$	592.900
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	544.700
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	\$	677.400
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	636.000
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	\$	754.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	797.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años	\$	1.017.700
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años	\$	1.067.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años	\$	1.281.600
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	281.900
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	\$	352.000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	350.000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	\$	432.400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	451.400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	\$	529.300
BUSES Y BUSETAS URBANOS			\$	673.300
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menos de 10 pasajeros		\$	665.500
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		\$	965.300

* El valor de la prima deberá ajustarse a la centena más cercana que resulte de la liquidación correspondiente.

*** La Contribución a la ADRES se encuentra fijada en el artículo 3 de la Ley 2161 de 2021. Por su parte, la tasa RUNT se actualizó el 30 de mayo de 2025, en el numeral 36 del Artículo 1 de la Resolución 20253040021045 de 2025, expedida por el Ministerio de Transporte.

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario Artículo 427. "Pólizas de seguros excluidas". Según tarifas establecidas mediante decreto 2312 de 2023 - Circular 022 del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia y Resolución No Resolución No 20253040051705 del 17/12/2025, expedida por del Ministerio de Transporte, donde se autoriza el incremento de \$300,00 (trescientos pesos moneda legal colombiana), para los servicios en el Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT, pasando de \$2.100 a \$2.400 pesos moneda legal colombiana, para el periodo 2026, correspondiente a la vigencia de la contratación.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Teniendo en cuenta que el valor de las tarifas SOAT se encuentran reguladas por el gobierno nacional, se han definido los costos de oportunidad y su variación será mediante los actos administrativos que surjan para ello durante la presente vigencia.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

- Evitar la inversión de recursos con sobrecostos, ya que los precios se encuentran regulados por la Superintendencia Intendencia Financiera.



- Mantener amparados los vehículos asignados a la Policía Metropolitana de Neiva y el Departamento de Policía Huila en caso de que estos se vean inmersos en un accidente de tránsito.

COSTOS INDIRECTOS:

Todos los costos (Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros), serán a cargo del proponente, en ningún caso la Policía Metropolitana de Neiva y el Departamento de Policía Huila de la Policía Nacional, será responsable de los mismos.

2. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

La Policía Metropolitana de Neiva y el Departamento de Policía Huila procedió a efectuar la verificación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de contratos para la adquisición de pólizas SOAT que han realizado otras entidades así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DIRECCIÓN GENERAL GAULAS MILITARES LA PREVISORA S.A.	ADQUISICIÓN DE SEGUROS SOAT PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES SEGÚN LA NECESIDAD.	O.C 123720 DEL 20/01/2024	Solicitud 209169	203.335.239,00
DIRECCIÓN ANTISEQUESTRO Y EXTORSIÓN. LA PREVISORA S.A.	ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIASE	O.C 123717 del 20/01/2024	Solicitud 209166	\$76.508.354,00
EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES LA PREVISORA S.A.	ADQUISICION SOAT PARA VEHÍCULOS DEL EJERCITO NACIONAL	O.C 123719 del 20/01/2024	Solicitud 209168	\$ 5.084.471.188,00
PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	ADQUISICIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Contrato 2024-0220 del 09/02/2024	PB-MC-2024-0002	\$28.001.700,00
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA LA PREVISORA S.A.	REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LOS SOAT PARA LOS VEHICULOS DE ANM	842 DE 2025	SMC-025-2025	\$27.107.200

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

A continuación, se relacionan los precios históricos de las últimas tres vigencias así:

Página 40 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA LA PREVISORA	Orden de Compra No. 120611 24/11/2023 al 30/06/2024	Adquisición de Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT) para los vehículos y motocicletas destinados a la Policía Metropolitana de Neiva y el Departamento de Policía Huila. CCE-284-IAD-2020.	\$ 385.216.914
2	POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA LA PREVISORA	Contrato No. 93-8-10023-24 01/07/2024 al 31/10/2024	Adquisición de Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT) para los vehículos y motocicletas destinados a la Policía Metropolitana de Neiva y el Departamento de Policía Huila.	\$ 128.742.400
3	POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA LA PREVISORA	Contrato No. 93-2-10045-24 01/11/2024 al 31/10/2025	Adquisición de póliza Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), vigencia 2024 y vigencia futura 2025 para la Policía Metropolitana de Neiva y el Departamento de Policía Huila y demás unidades adscritas.	\$ 764.200.200
4	POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA LA PREVISORA	Contrato No. 93-2-10039-25 1/11/2025 al 30/11/2026	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT), VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026 PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS.	\$ 578.739.480

Nota: Una vez realizada la consulta en el portal único de contratación estatal <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>, se logró evidenciar que la Policía Metropolitana de Neiva, durante la vigencia (2023, 2024, 2025), celebró contratos relacionados con la adquisición del bien relacionados en el presente proceso contractual.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Esta información podrá ser verificada en los siguientes links

<https://www.fasecolda.com/cms/wp-content/uploads/2024/12/Tarifas-SOAT-2026-referencia-Fasecolda.pdf>

<https://soatmundial.com.co/TarifarioSOAT.pdf>

<https://www.previsora.gov.co/documents/d/quest/tarifas-soat-2026-secciones-ajust>

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4 PRECIOS DE MERCADO:

Para determinar los precios de mercado se toma en cuenta los establecidos en la circular externa 0022 del 30 de diciembre del año 2025, de la Superintendencia Financiera de Colombia, donde imparte las siguientes instrucciones, primera: modificar el anexo 1 del título IV de la parte II de la Circular Básica Jurídica “tarifa Máxima Anual en Pesos del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) con el objetivo de fijar las tarifas máximas aplicables a las 37 categorías del SOAT. En cumplimiento del Decreto 2312 de 2023, dispusieron que las tarifas máximas aplicables a las categorías con rango diferencial por riesgo definidas en el Decreto 2497 de 2022, deben incrementarse con base en la variación anual de la Unidad de Valor Tributario (UVT), aproximadamente en 5,81% para 2025. Para las demás categorías y que representan el 52% del parque automotor, las tarifas se reducen aproximadamente en el 8,68%.

Así mismo la resolución número 20253040051705 del 17/12/2025, “por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT” en la cual resuelve: artículo 1. Actualizar las tarifas para la

Página 41 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

sostenibilidad del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), de conformidad con lo establecido en la ley 1005 de 2006 y el Contrato de Concesión No. 604 de 2022, así:

TARIFAS POR INGRESO DE DATOS AL SISTEMA RUN
REGISTRO NACIONAL DE SEGUROS - RNS

No.	DENOMINACIÓN TRÁMITE	TARIFA (\$)
96	Expedición, modificación y cancelación de SOAT	\$ 2.400

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TARIFA COMERCIAL SOAT QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026

**TARIFA VIGENTE DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024 CON
APORTE DE \$2.400 PARA RUNT y 52% DE
CONTRIBUCIÓN A LA ADRES**

REDONDEADA EN PESOS*

CICLOMOTOR			\$	124.100
MOTOS	Menos de 100 c.c.		\$	256.200
MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.		\$	343.300
MOTOS	Más de 200 c.c.		\$	761.400
MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLO			\$	386.900
MOTOCARRO	5 pasajeros		\$	386.900
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	792.800
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	\$	953.000
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	946.600
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	\$	1.121.400
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	1.110.300
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	\$	1.274.000
CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		\$	888.400
CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		\$	1.282.800
CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas		\$	1.621.900
OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.		\$	999.500
OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		\$	1.260.200
OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		\$	1.510.600
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	447.300
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	\$	592.900
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	544.700
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	\$	677.400
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	636.000
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	\$	754.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	797.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años	\$	1.017.700
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años	\$	1.067.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años	\$	1.281.600
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	281.900
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	\$	352.000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	350.000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	\$	432.400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	\$	451.400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	\$	529.300
BUSES Y BUSETAS URBANOS			\$	673.300
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menos de 10 pasajeros		\$	665.500
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		\$	965.300

* El valor de la prima deberá ajustarse a la centena más cercana que resulte de la liquidación correspondiente.

** La Contribución a la ADRES se encuentra fijada en el artículo 3 de la Ley 2161 de 2021. Por su parte, la tasa RUNT se actualizó el 30 de mayo de 2025, en el numeral 96 del Artículo 1 de la Resolución 20253040021045 de 2025, expedida por el Ministerio de Transporte.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 42 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para establecer el valor estimado de la compra de las pólizas de seguro SOAT, requeridas en el presente proceso, se tuvo en cuenta la circular externa 0022 del 30 de diciembre del año 2025, la cual estandariza el valor de cada póliza de seguro.

CÓDIGO	DETALLE COTIZACIÓN	PRECIOS SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIOS CATÁLOGO WEB	PRECIOS DE MERCADO	TARIFAS DE SOAT ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 2312 DE 2023 Y LA CIRCULAR 0022 DE 2025 DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.
100	CICLOMOTOR	N/A	N/A	N/A	N/A	124.100
110	MOTOS Menos de 100 c.c.	N/A	N/A	N/A	N/A	256.200
120	MOTOS Entre 100 y 200 c.c.	N/A	N/A	N/A	N/A	343.300
130	MOTOS Más de 200 c.c.	N/A	N/A	N/A	N/A	761.400
140	MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLO	N/A	N/A	N/A	N/A	386.900
150	MOTOCARRO 5 pasajeros	N/A	N/A	N/A	N/A	386.900
211	CAMPEROS Y CAMIONETAS Menos de 1.500 c.c. Menos de 10 años	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 792.800
212	CAMPEROS Y CAMIONETAS Menos de 1.500 c.c. 10 o más años	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 953.000
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS Entre 1.500 y 2.500 c.c. Menos de 10 años	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 946.600
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS Entre 1.500 y 2.500 c.c. 10 o más años	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 1.121.400
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2.500 c.c. Menos de 10 años	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 1.110.300
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2.500 c.c. 10 o más años	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 1.274.000
310	CARGA O MIXTO Menos de 5 Toneladas	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 888.400
320	CARGA O MIXTO Entre 5 y 15 Toneladas	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 1.282.800
330	CARGA O MIXTO Más de 15 Toneladas	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 1.621.900
410	OFICIALES ESPECIALES Menos de 1.500 c.c.	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 999.500
420	OFICIALES ESPECIALES Entre de 1.500 y 2.500 c.c.	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 1.260.200
430	OFICIALES ESPECIALES Más de 2.500 c.c.	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 1.510.600
511	VEHICULOS FAMILIARES Menos de 1.500 c.c. Menos de 10 años	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 447.300
512	VEHICULOS FAMILIARES Menos de 1.500 c.c. 10 o más años	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 592.900
521	VEHICULOS FAMILIARES Entre 1.500 y 2.500 c.c. Menos de 10 años	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 544.700
522	VEHICULOS FAMILIARES Entre 1.500 y 2.500 c.c. 10 o más años	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 677.400
531	VEHICULOS FAMILIARES Más de 2.500 c.c. Menos de 10 años	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 636.000
532	VEHICULOS FAMILIARES Más de 2.500 c.c. 10 o más años	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 754.300
611	VEHICULOS 6 o más pasajeros Menos de 2.500 c.c. Menos de 10 años	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 797.300
612	VEHICULOS 6 o más pasajeros Menos de 2.500 c.c. 10 o más años	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 1.017.700
621	VEHICULOS 6 o más pasajeros 2.500 o más c.c. Menos de 10 años	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 1.067.300
622	VEHICULOS 6 o más pasajeros 2.500 o más c.c. 10 o más años	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 1.281.600
711	AUTOS NEGOCIO Menos de 1.500 c.c. Menos de 10 años	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 281.900
712	AUTOS NEGOCIO Menos de 1.500 c.c. 10 o más años	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 352.000
721	AUTOS NEGOCIO Entre 1.500 y 2.500 c.c. Menos de 10 años	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 350.000
722	AUTOS NEGOCIO Entre 1.500 y 2.500 c.c. 10 o más años	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 432.400
731	AUTOS NEGOCIO Más de 2.500 c.c. Menos de 10 años	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 451.400
732	AUTOS NEGOCIO Más de 2.500 c.c. 10 o más años	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 529.300

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso, es la suma CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$482.632.650) MONEDA CORRIENTE, EXCLUIDO IVA, DISTRIBUIDOS ASÍ:

VIGENCIA 2026:

Autorizadas mediante plan de compras, por un valor total de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$172.896.650,00) MONEDA CORRIENTE, distribuidos así:

Policía Metropolitana de Neiva por un valor de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$51.995.250,00) MONEDA CORRIENTE.

Departamento de Policía Huila por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$120.901.400,00) MONEDA CORRIENTE.

Página 43 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

VIGENCIAS FUTURAS 2027:

Mediante comunicado oficial No. GS-2026-006687-OFPLA del 18/10/2026 es informado que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación oficial No. **2-2026-072258** del 16 de octubre de 2026, aprobó para esa unidad cupo de vigencias futuras ordinarias 2027.

Vigencia de año 2027, por un valor total de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$309.736.000) MONEDA CORRIENTE**, distribuidos así:

Policía Metropolitana de Neiva por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS CON (\$ 136.870.000) MONEDA CORRIENTE**.

Departamento de Policía Huila por un valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 172.866.000) MONEDA CORRIENTE**

TOTAL CONTRATACIÓN:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD SOAT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-007-001	MENEV 2026	Adquisición de Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).	10	GLOBAL	N/A	\$51.995.250,00
2		MENEV 2027				N/A	\$136.870.000,00
3		DEUIL 2026				N/A	\$120.901.400,00
4		DEUIL 2027				N/A	\$172.866.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						N/A	\$482.632.650,00

Subcomisario **BYRON RODRIGUEZ RODRIGUEZ**
Responsable Movilidad MENEV
Dueño de la Necesidad

Subintendente **ERNESTO RAMIREZ PARRA**
Responsable Movilidad DEUIL (E)
Estructurador Estudio Previo
Dueño de la Necesidad

Subintendente **YEISON DAVID PEREZ RAMOS**
Responsable Estadística y Control Vehicular MENEV

Subintendente **EDWIN ARMANDO SAAVEDRA PARRA**
Responsable Estadística y Control Vehicular DEUIL

Página 44 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es "SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT), PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, ESPECIALIDADES Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027".

Aplica

Anexos

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de La Policía Nacional (no aplica para mínima cuantía)
- Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- Clasificación proponente extranjero
- Formulario al apoyo industria nacional
- Formulario experiencia proponente nacional y extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud autorización inicio del proceso
- Certificado de plan de compras
- Criterios ambientales
- Simulador

Otros _____



ANEXO

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En calidad de Responsable Movilidad de la Policía Metropolitana de Neiva y Responsable de Movilidad del Departamento de Policía Huila, manifestamos con la suscripción de la presente certificación, que las unidades no cuentan con un contrato vigente que permita suplir la necesidad planteada en el presente estudio previo cuyo objeto es el SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT), PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, ESPECIALIDADES Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027, razón por la cual se requiere adelantar un proceso contractual que permita contratar con una persona natural o jurídica que pueda suplir la necesidad presentada.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	DIRECCIÓN
1	ADQUISICIÓN SEGURO OBLIGATORIO SOAT	456	Calle 21 #12 50, Barrio de Tenerife.
		500	Kilómetro 2 Lote G12, parque industrial


Subcomisario **BYRON RODRIGUEZ RODRIGUEZ**
Responsable Movilidad MENEV


Subintendente **ERNESTO RAMIREZ PARRA**
Responsable Movilidad DEUIL (E)
Estructurador Estudio Previo
Dueño de la Necesidad

Página 46 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN (EXCLUYENTES)

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas mínimas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

PROPONENTE _____ Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

A. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará inhabilitada.

En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista se compromete a entregar el seguro obligatorio de conformidad a lo establecido por Ministerio de Transporte, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (DITRA) y la Federación de Aseguradores Colombianos.		
2	Los seguros obligatorios SOAT, deberán ser entregados en las cantidades requeridas en coordinación con el supervisor y con las características técnicas exigidas por la normatividad vigente, para lo cual el contratista establecerá los canales de comunicación que permitan efectuar de manera oportuna, la solicitud y entrega de las pólizas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la solicitud.		
3	Características del SOAT - Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de tránsito. - Las coberturas previstas son gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios y/o quirúrgicos; incapacidad permanente; fallecimiento, gastos funerarios y gastos de transporte para movilizar a los afectados de acuerdo con los topes establecidos. - Es de cubrimiento universal, es decir, cubre a todas los lesionados que resulten en un accidente de tránsito. - Los SOAT tendrán valides hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambios en su cobertura y precio.		
4	COBERTURAS		
	Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios		
	Incapacidad Permanente		
	Muerte y Gastos Funerarios		
	Gastos de transporte y movilización de los lesionados		
	CUANTÍAS		
	Hasta 800 S.M.D.L.V.		
	Hasta 180 S.M.D.L.V.		
	750 S.M.D.L.V.		
	10 S.M.D.L.V.		
	Nota: S.M.D.L.V. = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.		
	En el caso de accidentes de tránsito, la compañía de seguros reconocerá una indemnización hasta de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes) en el momento de la ocurrencia del accidente.		
	Los servicios médicos comprenden:		
	Atención inicial de urgencias.		

Página 47 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	- Atenciones ambulatorias interanuales. - Atenciones con internación. - Suministros de dispositivos médicos, materiales médico-quirúrgicos, osteosíntesis y prótesis. - Suministros de medicamentos. - Tratamientos y procedimientos quirúrgicos. - Traslado asistencial de pacientes. - Servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico. - Rehabilitación física. - Rehabilitación mental. Las cuentas de atención de los servicios médico-quirúrgicos en el caso de los accidentes de tránsito, que excedan el tope adicional de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes), serán asumidos por la Entidad Promotora de Salud del régimen contributivo o del régimen subsidiado en los términos de su respectivo plan de beneficios a la cual está afiliada la persona o por las Administradoras de Riesgos Profesionales cuando se trate de accidentes de tránsito, calificados como accidentes de trabajo [1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima. [2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022 [3] Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022 [4] Según numeral 1 del Art 2.6.14.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social [5] Según numeral 1 del Art 2.6.14.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.		
5	VIGENCIA SEGUROS SOAT. La vigencia será a partir del vencimiento de las actuales pólizas (posterior al acta de inicio).		
6	CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá cumplir con la capacidad financiera y logística tendiente a proveer los Seguros obligatorios para el parque automotor; lo anterior, a solicitud del supervisor del contrato, en un periodo no mayor a 24 horas contadas a partir de la recepción de dicha solicitud. <u>El oferente deberá marcar con una X CUMPLE O NO CUMPLE</u>		
7	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE El oferente deberá cumplir a cabalidad con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables con respecto a salud ocupacional y medio ambiente de manera tal que se protejan la seguridad y la salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus labores, así mismo, realizarán todas las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente <u>El oferente deberá marcar con una X CUMPLE O NO CUMPLE</u>		

NOTA: El oferente deberá marcar con una "X", en la columna CUMPLE, si oferta el servicio en las cantidades y especificaciones indicadas; en el caso contrario deberá marcar con una "X" en la casilla NO CUMPLE y si aplica IVA o no y en caso de aplicar IVA, en qué porcentaje.

Es de anotar que el oferente que NO CUMPLA con alguno de los ítems requeridos en el presente proceso de contratación, la Policía Metropolitana de Neiva rechazará la oferta.

Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. N° _____
Nombre Razón Social y NIT. _____

Página 48 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

ANEXO

✓OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Yo _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ De _____, en mi carácter de _____ de la firma _____ o en mi propio nombre, certifico bajo gravedad de juramento que la firma que represento cumpliré con los siguientes factores de otras condiciones técnicas verificables, del presente estudio previo el cual se comprobaran como cumple o no cumple, así:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO UMPLE
1	El oferente deberá entregar junto con la oferta, certificado o documento escrito firmado por el representante legal, en caso de ser adjudicado los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los SOAT, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.		
2	El contratista una vez expedido los SOAT certificara por escrito su originalidad y su inscripción en el RUNT.		
3	El contratista expedirá los SOAT, previa solicitud del supervisor, la cual se realizará de acuerdo a la fecha de vencimiento de cada uno de ellos.		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			
4	Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, según el código de clasificación de los bienes, obras o servicios UNSPSC en la clasificación 84131603, para lo cual el oferente deberá acreditar contratos realizados por valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado, equivalentes en SMMLV, de procesos adelantados con empresas públicas o privadas. Lo anterior se verificará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP). Con el fin de que el comité evaluador identifique los contratos que el oferente desea que sean evaluados en su propuesta en referencia al registro único de proponentes que aporta, <u>el oferente deberá diligenciar el formulario de experiencia del proponente o formulario certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia.</u> Nota 1: El Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme. Nota 2: La experiencia tanto para las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales se verificarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 (SMMLV). Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, (La Policía Metropolitana de Neiva tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Nota 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la mínima solicitada. Nota 4: Si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, no se puede verificar información que se requiere la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. Nota 5: Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 16 de abril 2019 "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".		

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Nota 6: En la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar el formulario, donde colocará los contratos que considere para la evaluación de la experiencia mínima requerida, para consorcios o uniones temporales, se deberá entregar un formulario, por cada integrante

Nota 7: los proponentes extranjeros deben diligenciar el formulario.

EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia mediante Certificaciones que deban contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de cada uno de los contratos.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato
- Cuantía o valor del contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
- Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
- Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
- Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Apostillaje o b) Consularización y Legalización, según corresponda.

Nota 1: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Neiva tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 2: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

Nota 3: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Nota 4: No se aceptarán auto certificaciones.

Nota 5: No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 6: No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este pliego de condiciones.

Nota 7: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 8: los proponentes extranjeros deben diligenciar el formulario.

Nota 9: Cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

Página 50 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NOTA: El oferente deberá marcar con una "X", en la columna CUMPLE, si oferta y cuenta con cada uno de los ítems del anterior cuadro, anexando los certificados que allí se soliciten; en el caso contrario deberá marcar con una "X" en la casilla NO CUMPLE.

Nombre y Firma Representante legal _____
 C.C. N° _____
 Nombre Razón Social y NIT. _____



Subintendente **ERNESTO RAMIREZ PARRA**
 Responsable Movilidad DEUIL (E)
 Estructurador Estudio Previo
 Dueño de la Necesidad



Subintendente **EDWIN ARMANDO SAAVEDRA PARRA**
 Responsable Estadística y Control Vehicular DEUIL

Página 51 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ANEXO
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS
GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD.	RIESGO JURÍDICO.	La no suscripción del contrato sin justa causa.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	Desde la fecha establecida en el pliego de condiciones para la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.
	RIESGO JURÍDICO.	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de (3) tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO.	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO.	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.				

AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

- No se suscriba el contrato sin justa causa por parte del proponente.
- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso e inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten la garantía de seriedad de la propuesta junto con la presentación de la propuesta, la MENEV tendrá que dar aplicación a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, la cual reza “la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”.

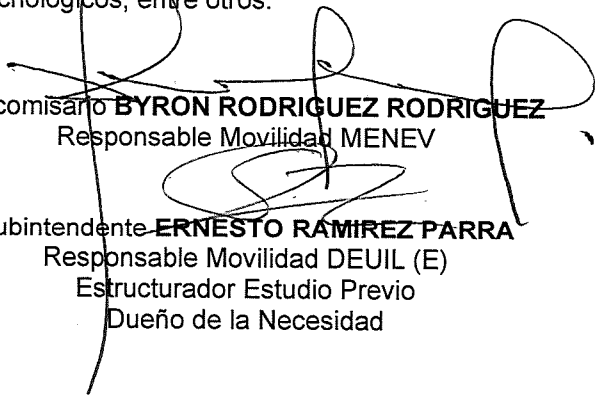
Subcomisario **BYRON RODRIGUEZ RODRIGUEZ**
Responsable Movilidad MENEV

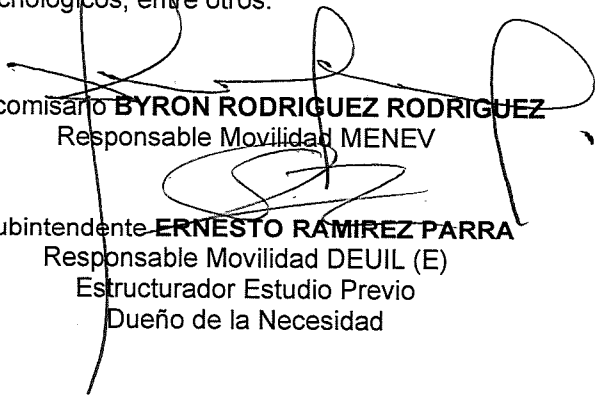
Subintendente **ERNESTO RAMIREZ PARRA**
Responsable Movilidad DEUIL (E)
Estructurador Estudio Previo
Dueño de la Necesidad

**ANEXO
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad Impacto Valoración del Riesgo			Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
							Probabilidad	Impacto	Valoración del				Probabilidad	Impacto	Valoración del					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTEN OFERTANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN	NO SE PODRÁ ADELANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUEDANDO SIN SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE	3	1	4	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/CORRECTA PLANEACIÓN, ADECUADO ESTUDIO PREVIO, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y Estricto estudio de mercado y del sector.	2	1	3	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	FIRMA DEL CONTRATO	UNA VEZ, PERFECCIONADO CONTRATO
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CUMPLIMIENTO DE LOS PERMISOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	CIERRE O CONDICIONAMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR SUMINISTRE EL SERVICIO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	EXIGENCIA DE CONCEPTOS FAVORABLES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DE EJECUCIÓN	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ACTA DE ENTREGA	EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL	SANCCIONES POR EL NO ACATAMIENTO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	SOLICITAR AL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS O ACTAMIENTOS DE NORMATIVA EN EL ÁREA.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DE EJECUCIÓN	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	EXIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Nota: Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Metropolitana de Neiva, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.


Subcomisario BYRON RODRIGUEZ RODRIGUEZ
 Responsable Movilidad MENEV


Subintendente ERNESTO RAMIREZ PARRA
 Responsable Movilidad DEUIL (E)
 Estructurador Estudio Previo
 Dueño de la Necesidad

Página 53 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ANEXO
FICHA TÉCNICA DE LA ADQUISICIÓN

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 “como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad.

La ficha técnica deberá contener, como mínimo”:

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
SOAT	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
SEGURO DE ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Para este proceso estos serán los montos según lo establecido por la superintendencia Financiera de Colombia.	
COBERTURAS	CUANTÍAS
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	Hasta 800 S.M.D.L.V.
Incapacidad Permanente	Hasta 180 S.M.D.L.V.
Muerte y Gastos Funerarios	750 S.M.D.L.V.
Gastos de transporte y movilización de los lesionados	10 S.M.D.L. V
Nota: S.M.D.L.V. = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados. [1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima. [2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022 [3] Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022. [4] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social [5] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.	

Página 54 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ANEXO
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL – LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA
DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales
10. Rechazar los bienes y/o servicio cuando no cumple con los requerimientos técnicos exigidos.

Página 55 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Neiva o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Neiva y demás autoridades competentes, para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Cumplir con las obligaciones ambientales exigidas en la normatividad vigente.
11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
12. Cumplir con el consumidor lo estipulado en la Ley 1480 del 12 de oct de 2011 Art 7 y subsiguientes.
13. Cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los ítems requeridos en el anexo condiciones técnicas mínimas.
14. Disponer del personal, logísticas, herramientas tecnológicas y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.
15. Cumplir con las coberturas, condiciones términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al SOAT.
16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

Página 56 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL FORMULARIO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	Certifico Marcar con (x) donde corresponda	Puntaje determinado según pliego de condiciones
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**.

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Página 57 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	Certifico Marcar con (x) donde corresponda	Puntaje determinado según pliego de condiciones
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐ Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Página 58 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.										
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	☐	☐	☐	%	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
2	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	☐	☐	☐	%	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
3	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	☐	☐	☐	%	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
4	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	☐	☐	☐	%	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
5	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	☐	☐	☐	%	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
TOTAL								<u>00</u>		
* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO										

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐

Página 59 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
 Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

 Firma del representante legal del proponente
 Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
 Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
 Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
 Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

 Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
 Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
 Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
 Cargo: Diligenciar cargo
 Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Página 60 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
<u>Segmento</u>	<u>Familia</u>	<u>Clases</u>

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Página 61 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

FORMULARIO DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Página 62 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Cargo: Diligenciar cargo

Número de Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Página 63 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la policía nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la policía nacional y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.
5. Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.

Página 64 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la información confidencial, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.

7. El proponente mantendrá una lista de usuarios de la información confidencial que será entregada al proponente cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.

11. No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la policía nacional.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página 65 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal. domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", en lo siguiente: "La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

Página 66 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Página 67 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

FORMULARIO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso.

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia. *

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

Página 68 de 69	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.